



Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°089

San Isidro, 12 MAR. 2012

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 009-2012-0130-OPV/MSI de fecha 29 de febrero de 2012 en el que se adjunta el Acta de Proclamación de las Elecciones Vecinales Complementarias del Subsector 1-4 del distrito de San Isidro, realizadas el día 28 de febrero de 2012.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 005, publicado el 26 de enero de 2012, se convocó para el 28 de febrero de 2012 a Elecciones Complementarias de Delegados de la Junta Vecinal del Subsector 1-4 del distrito de San Isidro, correspondiente al período 2012, en razón que dicha Junta no obtuvo representación en las últimas elecciones para el período 2012 convocadas por Decreto de Alcaldía N° 013 de fecha 07 de octubre de 2011;



Que, de acuerdo con el artículo 25° de la Ordenanza N° 334-MSI, el Comité Electoral proclamará los candidatos que resulten elegidos, mediante comunicación escrita al Alcalde indicando la relación de las listas electas y adjuntando las Actas Electorales, y que luego se procederá con la emisión de la Resolución de Alcaldía, indicando la entrega de credenciales respectivas;

Que, en este contexto, en atención al informe del visto, es necesario expedir la resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la elección de los siguientes representantes de la Junta Vecinal del Subsector 1-4:

1. Matilde Lloyd Chavarri
2. Mariana Cabello de Rodríguez
3. María Emilia Chávez Vidal de Ugarte
4. Percy Barrio de Mendoza Medina
5. Luis Eugenio Cossio Marino





Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°089



ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar las credenciales respectivas a los representantes señalados en el artículo precedente, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- La vigencia del mandato de los representantes electos es hasta el 31 de diciembre de 2012, de acuerdo con el artículo 31° de la Ordenanza N° 334-MSI.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

